

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001 40 03 057 2022 00244 00

Agréguese a las diligencias el informe secretaria obrante a folio 21 del expediente digital.

Previo a decidir lo que en derecho corresponda, respecto a la contestación del libelo y medios exceptivos formulados en nombre de los ejecutados GERMAN MAURICIO ORTIZ MADURO y CHRISTIAN ALEJANDRO ORTIZ MADURO, se requiere al Abogado HELVER TIRANO DIAZ para que acredite que el poder fue otorgado por mensaje de datos, es decir, que fue remitido desde la dirección electrónica de los demandados, según lo prevé el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.

Por el contrario, deberá acompañar la presentación personal del referido poder conforme lo prevé el inciso 2, artículo 74 del C.G.P. Se concede el término de ejecutoria, so pena de tenerse por no contestada la demanda.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2971473bebe579665d93c6ced8126839f3525f9024b97cde8133ac8bf3ab79a**

Documento generado en 18/02/2023 02:27:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>